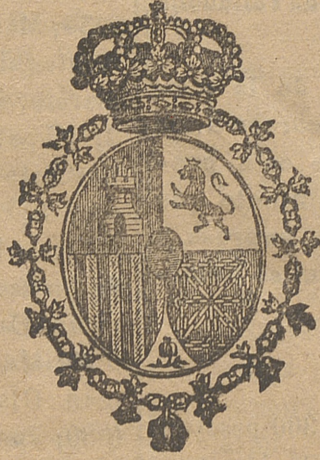


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Enero de 1922.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 4.522.

## GOBIERNO CIVIL

## Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

## NOTA-ANUNCIO

Visto el expediente incoado por don Pedro Carreño, como Administrador de la (S. A) «Electra Popular Vallisoletana», solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, desde su central hidro-eléctrica denominada «El Cabildo», sobre el río Pisuerga, en el término de Valladolid, hasta la que posee en Medina de Rioseco, á cuyo pueblo ha de dar fuerza y alumbrado, desarrollándose el trazado de la línea desde «El Cabildo» por caminos y cañadas hasta la carretera de Adanero á Gijón que cruza en su kilómetro 202 y sigue su margen hasta el kilómetro 225, desde el que ya sale en línea recta hasta

la central que la Sociedad posee en Medina de Rioseco.

Resultando:

1.º Que practicada la información pública que previenen las disposiciones vigentes en la materia, no se ha presentado reclamación alguna en contra de la petición.

2.º Que el Ingeniero en que delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto informa en el sentido de que puede accederse á la autorización solicitada, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo del informe.

3.º Que oída la Comisión provincial y el Verificador de contadores manifiestan que puede accederse á la concesión de la autorización solicitada, mediante las condiciones reglamentarias impuestas por una y otro.

4.º Que no pidiéndose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre predios particulares y si solamente sobre los de dominios públicos nada ha lugar á resolver sobre aquel extremo.

Considerando:

1.º Que el proyecto presentado reúne á juicio de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las condiciones técnicas necesarias para que pueda hacerse con arreglo á él la concesión que se solicita, siendo también aceptables las tarifas presentadas.

2.º Que el expediente ha seguido su tramitación reglamentaria sin obstáculo alguno, siendo favorables todos los informes

sobre él recaídos y en el sentido de que puede hacerse la concesión que se solicita.

3.º Que tanto por no solicitar el peticionario imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre predios particulares como por derivarse la energía eléctrica de la central «El Cabildo», autorizada por Real orden de 22 de Noviembre de 1904 y no afectar la línea á otros Centros, nada ha lugar á resolver sobre estos asuntos, excepción hecha del cruce del Canal de Castilla, de cuya Dirección habrá de obtenerse la autorización correspondiente.

Visto el artículo 8.º del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás pertinentes al caso, este Gobierno civil considera justo acceder á lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á la «Electra Popular Vallisoletana», para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, que partiendo de su central hidro-eléctrica denominada «El Cabildo» de esta población, termine en la de Medina de Rioseco, con destino al alumbrado y suministro de energía en esta última.

2.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado y con entera sujeción en todas sus disposiciones á las reglas técnicas establecidas por el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

3.ª Especialmente en los cruzamientos de la línea con los caminos carreteras, y de herradura, se tendrá muy presente lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará á cabo por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, á la que dará cuenta el peticionario del principio y terminación de las mismas.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contando á partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.ª Esta concesión se hace salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y á título precario, de modo que el Estado por causa de mayor interés público, puede modificarla y hasta declararla caducada sin que por el concesionario se tenga derecho á reclamación ni indemnización alguna.

7.ª El concesionario elevará al 3 por 100 la fianza del 1 por 100 de las obras que afectan á terrenos de dominio público que ya tiene presentada.

8.ª Queda sujeta esta concesión á la Ley de protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución; al Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio de igual año relativos al contrato del trabajo y á todas las disposiciones generales vigentes sobre la materia y

á las que en lo sucesivo se dicten con igual carácter sobre la misma.

9.ª Antes de ponerse en explotación la línea deberá presentar la Sociedad peticionaria, en la Jefatura de Obras públicas, una póliza de 100 pesetas, según previene el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, para uniría al expediente.

10.ª Igualmente se presentará por duplicado, antes de poner la línea en explotación, el reglamento de servicio y esquema de la instalación á que se refiere el artículo 25 del Reglamento antes citado.

11.ª Las tarifas propuestas, que son iguales á las que actualmente tiene en vigor en Valladolid, serán las máximas que podrá establecer y no podrá aumentarlas sin la autorización competente.

12.ª El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas será causa inmediata de la caducidad de esta concesión.

Valladolid, á 29 de Diciembre de 1921.

*El Gobernador,*

**Federico Muñoz Gutierrez.**

### Diputación provincial de Valladolid

#### ORDENACION DE PAGOS

*Sorteo extraordinario de amortización de 100 Obligaciones de la Deuda provincial, emisión 1.ª de Enero de 1915.*

Acordada por la Comisión provincial la amortización en sorteo extraordinario de cien obligaciones de la Deuda provincial, emisión 1.ª de Enero de 1915, con recogida del cupón número 15, y fijado el día 14 del presente mes para la celebración de aquél, en el Salón de Sesiones de esta Corporación y hora de las diez de la mañana, se hace saber por medio del presente que el acto es público, pudiendo por lo tanto concurrir al mismo todo el que lo juzgue conveniente.

El reintegro de las Obligaciones que resulten amortizadas comenzará una vez terminado el sorteo previa presentación del título correspondiente.

Valladolid, 2 de Enero de 1922.  
—El Ordenador de pagos, *Carlos Delgado.*

### Diputación provincial de Valladolid

**Relación detallada de la suscripción para socorrer á los soldados hijos de esta provincia del Ayuntamiento que á continuación se expresa y cuya cantidad total se publicó anteriormente.**

#### Olmedo.

El Ayuntamiento, 300 pesetas; Gaspar Rodríguez, 50; Lorenzo Lorenzo, 10; Pedro Fernández, 5; German Alonso, 5; Mariano Velasco, 5; Santiago García, 5; Jacinto Frías, 5; Valentin Molpeceres, 5; Felipe Hernández, 10; Aurelio García, 2; Julian Pintado, 25; Pantaleón Gutiérrez, 10; Benita Perreta, 2; Osmundo Sastre, 5; Agueda Longués, 5; Toribio Villa, 2; Felix Buxo, 1; Gumerindo Valero Arroyo, 1; Gumerindo Valero González, 1; Isidro Cabezudo, 5; Miguel García, 10; Juan Antonio González, 10; Juan Francisco Saez, 1; Repiso Fernández, 1; Anselmo Alonso, 1; Quiliano Valero, 2; Luis García, 5; Isidro Villa, 0'50; Modesto Serrano, 1; Antonio Panedas, 5; Jose Santiago, 3; Amador Conde, 1; Pío Baroque, 1; Bruno Rodríguez, 2; Sinesio Palomo, 1; Jorge García, 10; Vicente Valdeon, 5; Cándido Rivera, 0'25; Doroteo Vidal, 0'70; Pedro de Castro, 0'50; María Cruz Arranz, 0'50; Bonifacio Martín, 2; Antonio Gómez, 10; Irene Nuñez, 1; Federico de Castro, 2; Mariano Gamarra, 0'50; Edilberto Rodríguez, 2'50; Andres Amo, 5; Francisco Fernández, 1; José M.ª Salgueiro, 1; Venancio Gómez, 25; Mauricio Bragado, 2; Diego García, 1; Francisco Serrano, 0'25; Segundo Blanco, 1; Trifón García, 0'50; Alejandro Nieto 1.

Hilario García, 0'25 pesetas; Heliodoro García, 5; Macario Rodríguez, 0'50; Leocadio Gil, 0'25; Demetria Palomo, 0'25; Benedito Valilla, 2; Félix Moyano, 0'50; Alejandro Serrano, 0'50; Felix Fernández, 0'50; Jesús Hurtado, 1; Adolfo Fernández, 0'30; Hermenegildo Arranz, 0'25; Feliciano Molpeceres, 0'25; Rafaela Rico, 0'25; Josefa Alvarez, 0'25; Saturnino Molpeceres, 0'50; Valentin Hernández, 1; Olegario Sánchez, 0'50; Celestino Conde, 0'50; Remigio Esteban, 0'50; Paulino Coca, 0'25; Ciriaco González, 0'50; Nicolás García, 0'25; Esteban González, 0'50; Serafin Moreno, 0'50; Bruno Martín, 0'15;

Gil Gómez, 0'25; Jorge Pérez, 0'50; Manuel Domínguez, 0'50; Eustaquio Migués, 0'25; Lucio Maroto, 0'50; Felicísimo García, 2; Cipriano Velázquez, 0'50; Atanasio Sanz, 1; Rainundo García, 5; Casimiro Fernández, 1; Marcelo López, 3; José Mingueta, 3; Jesusa Hernández, 0'25; Veleiriana Capa, 0'25; Pedro Sanz, 0'25; Mariano Martín, 0'50; Román Clavo, 0'25; Juan Capa, 0'30; Justo Mojón, 0'50; Eusebio Conde, 0'50; Aquilino de la Fuente, 0'50; Martín Martín, 0'50; Alfonso Herrero, 1; Agapito Andrés, 0'50; Joaquín Sobrino, 2; Víctor Sanz, 0'50; Cándido López, 1; Ignacio Hernández, 1; Higinio Villar, 0'25; Julia Carrasco, 0'25; Mariano Ortúñez, 0'25.

Julian Caraballo, 1 peseta; Lope Rodríguez, 0'50; Bernardino García, 0'25; Segundo García, 1; Aurelio González, 2; Alberto García, 0'30; Eusebio Hidalgo, 1; Vidal Lázaro, 2; Eusebio de la Calle, 1; Benito Gómez, 0'25; Eusebio Gómez, 0'50; Balbino Villaseusa, 2; Cayetano Revenga, 0'50; Antonio Conde, 2; Pedro Fernández, 1; Victoria Arias, 0'50; Melchor Díez, 1; Faustina Hernández, 0'50; Gabino Lorenzo, 2; Eugenio Valdeon, 1; Nazario Martín, 1; Eleuterio Fernández, 0'50; Saturnino Esteban, 0'50; Elisa Esteban, 0'50; José Sanz, 1; Jerónimo Mediavilla é hijos, 9; Benito Hernández, 1; Saturnino Díez, 0'30; Anastasio Rodríguez, 0'75; Jesús Sanz, 0'25; Juan López, 0'50; Julio Vallejo, 0'50; Melitón del Castillo, 0'25; Félix Rincón, 0'25; José Martín, 0'25; Julio Herrero, 0'50; Ricardo Gil, 0'50; Cipriano González, 0'35; Eugenio Gómez García, 0'50; Martín Villar, 0'30; Antonio Hernández, 0'25; Manuel Lorenzo, 0'50; Marcelo Garrido, 1; Tomás Álvarez, 0'50; Benita Sanz, 0'25; Luis Luquero, 0'25; Gregorio Soto, 0'50; Pedro Senz Gil, 0'50; Manuel García, 0'40; Dionisio García, 0'35; Petra Barragan, 0'25; Manuel Ortúñez, 0'50; Quirico Gómez, 0'40; Narciso López, 0'30; Claudio González, 0'25; Guillermo Sanz, 1; Francisco López, 0'25; Cipriano Serrano, 0'50; Pedro Álvarez, 0'50; Segundo Lorenzo, 0'15; José de la Calle, 1; Celestina Espinosa, 0'20; Tomás Fernández, 0'30; Lorenzo Esgueva, 1; Eugenio León, 1; Marcelino Sanz, 1; Segunda Clavo, 0'20; Martín Nevaño, 1; Julian García, 1; Balbino Molpeceres, 0'50;

Agueda Obregón, 0'25; Jesús Vallejo, 0'50; Pablo de la Cruz, 5; Josefa Conde, 0'25; Lamberto Hernández, 0'50; Aniana Fraile, 0'40; Gumersindo Villar, 0'75; Inccencio Rodríguez, 0'50; Cesar Blanco, 0'50; Gervasio Molpeceres, 0'50; Bruno de la Calle, 1; Venancio Valero, 7; Felipe Capa, 0'25; Francisco Merino, 2; Eleuterio Heras, 1; Melitón Vallejo, 0'50; Luis Clavo, 0'50; Luis Baroque, 1; Francisco Alonso, 1; Julian Mingueta, 0'45; Florentino Caviades, 0'25; Ángel Mingueta, 0'50; Amador González, 0'50; Eusebio Rodríguez, 0'25; Guillermo Conde, 0'50; Santiago Fernández, 0'30; Eugenio de Juan, 0'25; Zenón Fernández, 5; Benito González, 0'25; María Rodríguez, 0'50; Doroteo Fernández, 0'40; Emiliano García, 0'50; Orencio Arnaz, 1; María Martín, 2; Casiano Molpeceres, 2; Regino Esteban, 0'25; Antonio Martín, 1; Mariano Yuguero, 0'50; Ciriaca del Pozo, 0'50; Nicolás Díez, 0'20; Roman Rubio, 0'60; Bonifacio Esteban, 0'50; Raimundo Sierra, 0'50; José Fernández, 1.

Ciriaco González, 0'50 pesetas; Guadalupe Serrano, 0'25; Primitivo Conde, 0'50; Anselmo Alvarez, 0'50; Manuel Martín, 0'25; M.ª Manuela Rodríguez, 1; Maximino Pérez, 0'50; Agapito Vallejo, 0'50; Bruno Sánchez, 0'25; Nicolás Vidal, 0'25; Eustoquio García, 2'50; Daniela Rodríguez, 1; Segundo Gómez, 0'50; Eusebio Molpeceres, 1; Macario Martínez, 0'50; Remigio Rodríguez, 0'25; Guillermo Gómez, 0'25; Franco Garzón, 0'20; Alejo Martín, 0'25; Fernando Alonso, 10; Baldomero Migués, 1; Eugenio Martín, 0'50; Gonzalo Villorojo, 0'30; Ladislao Cabrejas, 0'25; Tomas Alonso, 0'50; Rufino Capa, 0'50; Braulio Martín, 0'50; Emilia Capa, 0'25; Juan Rodríguez, 1; Venancio Rodríguez, 0'50; Gaspar Martín, 2; Zenón García, 5; Mariano Antolin, 1; Gregorio Ruiz, 5; José Garzón, 1; Segundo Pérez, 3; Daniel Rodríguez, 0'50; Eleuterio Gómez, 0'50; Carlos Martínez, 15; Doroteo García, 5; Luisa Sanz, 6; Mario Rodríguez, 25; Rogelio Pérez, 3; Liborio Bello, 1; Eusebio Rodríguez, 1; Simón Izquierdo, 0'50; Francisco Moraleja, 0'25; Nicolás Díez, 0'90; Valentin Rodríguez, 0'50; Agapito Nuñez, 0'50; Cirila Hernaiz, 0'25; Sabino Martín, 2; Jesús Iñiguez, 0'50; Eugenio Bosque, 5; Saturnino Rodríguez, 0'25; Anastasio

Rodriguez, 1; Juan Manuel Lázaro, 10.

Nicasio Fernandez, 5; pesetas; Eleuterio Tejera, 1; Remigia Gil, 0'50; Antonina Alonso, 1; Luis Alonso, 1; Felipa Muñoz, 0'50; Heraclio Torres, 5; Acisclo Garcia, 0'50; Pedro Gomez, 1; Roman Carromero, 1; Juan Rico, 0'60; Bartolomé Hernandez, 0'50; Mariano Gomez, 0'50; Mariano Martin, 0'50; Eugenio Gomez, 0'50; Valeriano Crespo, 0'50; Crispulo Conde, 0'50; Luis Hernaiz, 0,30; Prudencio Vallejo, 0'25; Toribio Gonzalez, 0'60; Alejo Alonso, 0,60; Ruperto Conde, 0'50; Emiliano Garcia, 1; Casimiro Carromero, 1'25; Enrique Bueno, 1; Leon Lorenzo, 1; Isidro Gomez, 0'50; Rita Garcia 0'10; Isidro Garcia, 0'25; Toribio Fernandez, 1; Marcelino Sanz, 1; Santiago Bueno, 0'25; Francisco Serrano, 0'15; Francisco Bermejo, 1; Ponciano Alvarez, 1; Teófilo Carromero, 0'50; Roman Arribas, 1; Julian Gomez, 0'50; Tomás Capa, 0'25; Mariano Arnaz, 0'25; Isidoro Perez, 0'20; Juan Benito, 0'30; Felipe Fernandez, 0'50; Marcos Fernandez, 0'50; Juan Arribas, 0'50; Juan Sanchez, 0'15; Felipe Carromero, 0'25; Leonardo Hernandez, 0'10; Abdon Alfallate, 10; Prudencio Merlo, 1; José Arribas, 0'20; Gumersindo Palomo, 0'25; Rufo Arnaz, 0'50; María Carromero, 0'25; Ponciano Gonzalez, 1; Julian Lázaro, 0'25; Felix Arnaz, 0'30.

Juan Rodriguez Gil, 0'75 pesetas; Quirico Gil, 1; Eustaquio Sanchidrian, 0'75; Florencia Hernandez, 0'10; Francisco Alcalá, 0'50; Hermenegilda Fernandez, 0'25; Leon Jimenez, 0'40; Gabriel Gomez, 0'50; Justo Gomez, 0'50; Florentino Gomez, 0'50; Isidoro Ledo, 0'25; Julian Martin, 1; Leandra Gutierrez, 0'25; Adolfo Martin, 0'50; Pablo Trapiella, 0'30; Hilario Sanz, 1; Eustaquio Barrero, 1; Lucio Hernandez, 0'20; Juana Rodriguez, 0'25; Manuel Torés, 1; Asuncion Gonzalez, 10; Esteban Molpeceres, 15; Anastasio Leonardo, 0'50; Jesús Fernandez, 2; Salustiano Dominguez, 1; Bernardino Sevillano, 1; Claudio Garcia, 5; Eulalia Rodriguez, 1; Pedro Alonso, 1; Raimunda Martin, 1; Jesús Sanchidrian, 10; Mamerto Fernandez, 0'50; Pedro Alvarez Carbajo, 0'50; un señor, 10; Lorenzo Nicolás, 0'25; Toribio Heredero, 0'25; Patricia Sanz, 0'10; Aniceta Ruiz, 0'25; Religiosas de la Concepcion, 1; Religiosas

de Santi-Spíritu, 1; Benjamin Muñoz, 1; Anastasio Sanchez, 1; Eusebio Caviedes, 0'50; Pedro Ajo, 0'25; José de San José, 1; Antonio Tomás Alvarez, 10; Elviro Matallana, 0'50; Gonzalo Torés, 5; Daniel Mindiano, 0'50; Cástor Nieto, 5; Andres Mera, 0'25; Martin Nuñez, 1; Venancio Lorenzo, 1; Saturio Sanz, 5; Cirilo Perez, 1; Gregorio Garcia, 1; Ignacio Pascual, 1.

Federico Sanz, 2 pesetas; Ricardo Martin, 1; Fernanda Velasco, 0'50; Severina Vazquez, 1; Hijos de Joaquin Santiago, 10; un señor, 1; Teofila Gonzalez, 1; Eduardo Ibañez, 10; Sindicato Agrícola Católico, 20; Francisco Palomero, 10; Heriberto Crespo, 2; Francisco Trapiella, 0'25; Leon Lázaro, 1; Alvaro Lopez, 0'25; María Vicente, 0'25; Paz Capa, 0'20; Marcelo Casado, 0'10; Emilio Lopez, 0'15; Luis Garcia, 1; Eugenio Gonzalez, 1; Religiosas de Madre de Dios, 2; Dorotea Esteban, 0'10; Félix Montemeyor, 0'75; Circulo de Recreo, 25; Luis A. Cascajo, 2; Quiliano Valero, 5; Ignacio Pascual, 1; José Garzon, 5; Demetrio Perez, 2; Eleuterio Molpeceres, 3; Gabriel Gonzalez, 0'20; Circulo Liberal, 25; Recaudado por las señoritas en la fiesta de la bandera, 716'10

De las 1839'15 pesetas que suma esta suscripción, 919'58 se mandaron á los soldados hijos de este pueblo que luchan en Africa, y las otras 919'57, se entregaron á la Excelentísima Diputacion para la suscripción provincial.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.

### Alaejos.

Formados por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones de los arbitrios de uso obligatorio de pesas y medidas, el de puestos públicos y degüello obligatorio en el Matadero público, correspondientes al año 1922 á 23, se hallan expuestos al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alaejos, 1.º de Enero de 1922.  
—El Alcalde, Pedro Viviano.

Núm. 4.526.

### Carpio

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales, puede ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones que crean convenirles.

Carpio, 28 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Ramon Jimenez.—El Secretario, Liberato Rodriguez.

Núm. 4.

### Cistérniga.

Acordado por este Ayuntamiento, en Junta municipal, la reforma de una edificación de su propiedad para transformarla en Escuela mixta, cuyas obras se han le ejecutar por contrata, se convoca por medio del presente á la licitacion pública por medio de subasta.

La subastaserá sencilla, con sujecion á lo que dispone el artículo 17 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, sobre contratacion de servicios provinciales y municipales, y tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 24 de Enero próximo venidero y hora de las once, á cuyo efecto y en dicho día se hallará constituida la mesa en la forma que preceptúa el artículo 6.º de mentada Instruccion, siendo el tipo de dicha subasta de 12.188 pesetas y 50 céntimos.

Para mostrarse licitador en ella será requisito indispensable acompañar al pliego de proposiciones el resguardo que acredite haber consignado en el depósito la cantidad de 609 pesetas y 42 céntimos á que asciende el 5 por 100 del tipo señalado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, extendidas en papel de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que se inserta á continuación, desde el día siguiente á la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia hasta el anterior al de la subasta.

El proyecto, planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles, de nueve á trece hasta el anterior al señalado para la subasta.

### Modelo de proposicion.

Don...., vecino de...., con cédula personal de.... clase, número.... enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día.... de...., número.... así como del pliego de condiciones, proyecto, presupuesto, planos y memoria de las obras, se compromete y obliga á ejecutar aquéllas con sujecion estricta á dichos proyecto, planos y pliego de condiciones, por la cantidad de.... (la cantidad en letra).

Lugar fecha y firma.

Cistérniga, 20 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Núm. 4.485.

### Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones que ha celebrado en el mes de Noviembre último.

Día 4.—No se celebró la sesion ordinaria por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

Día 11.—Bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Burgoa de Pedro, tuvo lugar la de ese día, y aprobada que fué el acta anterior, se acordó autorizar al señor Alcalde para que por los empleados de este Municipio se proceda al reparto de las hojas declaratorias que han de servir de base para la formacion del padrón de cédulas personales.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion, de la Circular del señor Gobernador civil de la provincia, en la que fija la base por la que ha de tributar cada pueblo de la misma, para el sostenimiento de la Brigada Sanitaria provincial, á los efectos de reclamacion.

Se acordó nombrar Comisionado al Alguacil de este Ayuntamiento Rafael Sinovas de la Fuente, para que haga el ingreso de los soldados en la Caja de Medina del Campo.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones del mes de Octubre último y que se remita al señor Gobernador civil para su insercion en el «Boletín Oficial».

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion del balance de

las operaciones de contabilidad del primer semestre del actual año económico, en el que resulta una existencia de cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

Se acordó que el nuevo libro de actas que se abra se reintegre con cargo á los fondos municipales.

Se acordó que en la próxima feria de San Eugenio, haya los mismos festejos que en años anteriores.

Se acordó pagar la prima del seguro de incendios de los edificios de este Municipio.

Se acordó que al Depositario de fondos municipales le sean de abono siete pesetas cincuenta céntimos que ha entregado para llevar á un niño de padres desconocidos al Hospicio provincial.

Se acordó anunciar al público por quince días, y por medio de edicto en el «Boletín Oficial» y de bando en esta villa, hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Registro fiscal de los edificios y solares de este término municipal al objeto de oír reclamaciones.

Se aprobaron varias cuentas referentes á servicios y efectos suministrados á este Municipio, acordando se haga el pago de su importe.

Día 18 y 25.—No se celebraron las sesiones ordinarias, por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Peñañiel, 5 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Matias Bayon.

El extracto de acuerdos que antecede, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 16 del actual.

Peñañiel, 23 de Diciembre de 1921, de que yo el Secretario certifico.—El Secretario, Matias Bayon.—V.º B.º, el Alcalde, Pedro Burgoa.

Núm. 4.524.

#### Tiedra

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales, para el próximo año de 1922, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamación tanto por lo que respecta á la clase de

cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dicho sentido.

Tiedra, 30 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, José Tejedor.

Con el propio objeto y por el mismo término invita el Ayuntamiento de

Castrillo-Tejeriego  
Trigueros del Valle

Núm. 4.523.

#### Villabrágima

Formado el proyecto de presupuesto Municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Villabrágima, á 30 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Juan Mayoral.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Brahojos de Medina  
Campaspero  
Carpio  
Castrillo-Tejeriego.  
Castrobol  
Villalar de los Comuneros

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 10.

#### REQUISITORIA

Sanchez García, Isidro, hijo de Nicasio y Paulina, natural de Medina del Campo, de estado casado, profesion jornalero, de 25 años, con instruccion y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Medina del Campo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instruccion de Medina del Campo, con el fin de constituirse en prision.

#### Juzgados municipales.

Núm. 11.

#### VALLADOLID.—PLAZA

#### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de un manton á Wenceslada del Amo, contra José Cepillo Martínez, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley á expresado José Cepillo, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día once de Enero del año próximo y hora de las doce, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, á treinta de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Fernando A. de Bobadilla.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4.512.

#### Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32.

Lopez Alvarez, Mariano, hijo de Julio y de Mauricia, natural de Mojados, partido de Olmedo, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 21 años, domiciliado últimamente en Mojados, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á concentracion, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor de este Cuerpo, D. Joaquin Lopez Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez Instructor, Joaquin Lopez Zuloaga.

Núm. 4.513.

#### Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32

Arroyo Matilla, Manuel, hijo de Rafael y de Genoveva, natural de Rueda, partido de Medina del Campo, provincia de Valladolid,

de estado soltero, de profesion jornalero, de 21 años, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba redonda, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, estatura 1'598 milímetros, domiciliado últimamente en Rueda, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á concentracion, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor de este Cuerpo, D. Joaquin Lopez Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez Instructor, Joaquin Lopez Zuloaga.

Núm. 9.

Díaz Muñoz, Severino, hijo de Gregorio y Eusebia, natural de Cabezas del Pozo, provincia de Valladolid, su estado soltero, profesion bracero, de 24 años de edad, estatura 1'615 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, barba poblada, frente espaciosa, y como seña particular tiene cortado el borde superior de la oreja izquierda, vestía, cuando se fugó del Depósito transeuntes de Jaen, el día 17 de Noviembre pasado, en ocasion de encontrarse en libertad provisional y sujeto á las resultas del expediente que por la falta grave de desercion se le instruye por este Juzgado, uniforme kaki, como soldado del Regimiento Infantería San Fernando, número 11, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días, ante el Capitan Juez Instructor militar de la Plaza de Jaen, don Francisco Lara Gomez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Jaen, 28 de Diciembre de 1921.—El Capitan Juez Instructor, Francisco Lara.

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

Núm. 8.

El día veintisiete del actual desapareció del término municipal de Nava del Rey, y hora de las doce de su mañana, una burra, de ocho años de edad, abierta de orejas y seis cuartas de alzada, con albarda, cebadera y cabezada y una manta de lana, de apareje.

Nava del Rey, 28 de Diciembre de 1921.